I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 00035 /2010

Cerrillos, 25 ENE. 2010

V I S T O S:

Las Resoluciones Alcaldicias Nº100/01/2010 y Nº100/02/2010; los Decretos Exentos N° 202/733/2009 y N°202/888/2009; el Decreto Alcaldicio N°201/413/2009; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/733/2009, se instruyó Investigación Sumaria a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos denunciados en reunión sostenida con el Director de Administración y Finanzas, la Jefa del Departamento de Patentes Comerciales e Inspectores Municipales, causa elevada a sumario administrativo mediante Decreto Exento Nº 202/888/2009.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/413/2009, se le aplicó a la funcionaria doña **Isabel Infante Torres**, cédula de identidad Nº10.427.977-5, grado 12° del escalafón Técnico, la medida disciplinaria de "Censura", establecida en el artículo 120, letra a) de la Ley N°18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", consistente en la represión por escrito al funcionario, de la cual se dejará constancia en su Hoja de Vida, mediante una anotación de Demérito de dos puntos en el factor de calificaciones correspondiente; y a la funcionaria doña **María Paz Bustamante Zúñiga**, cédula de identidad Nº12.694.537-k, grado 9° del escalafón Profesional, la medida disciplinaria de "Multa del 5% de su remuneración mensual", regulada en el artículo 120, letra b) y 122 letra a) de la Ley N°18.883, "Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales", dejando constancia en la Hoja de Vida de la funcionaria, mediante una Anotación de Demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente.

El Recurso de reposición interpuesto por cada una de las funcionarias afectadas.

La Resolución Alcaldicia Nº100/01/2010 que acoge parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por doña **María Paz Bustamante Zúñiga**, en contra del Decreto Alcaldicio Nº201/413/2009.

La Resolución Alcaldicia Nº100/02/2010 que acoge en su totalidad el Recurso de Reposición interpuesto por doña **Isabel Infante Torres**, en contra del Decreto Alcaldicio Nº201/413/2009.

D E C R E T O:

1. Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº201/413/2009, que aplicó a la funcionaria doña **Isabel Infante Torres**, cédula de identidad Nº10.427.977-5, grado 12° del escalafón Técnico, la medida disciplinaria de "Censura", establecida en el artículo 120, letra a) de la Ley N°18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", consistente en la represión por escrito al funcionario, de la cual se dejará constancia en su Hoja de Vida, mediante una anotación de Demérito de dos puntos en el factor de calificaciones correspondiente; y a

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000035 /2010

la funcionaria doña **María Paz Bustamante Zúñiga**, cédula de identidad Nº12.694.537-k, grado 9° del escalafón Profesional, la medida disciplinaria de "Multa del 5% de su remuneración mensual", regulada en el artículo 120, letra b) y 122 letra a) de la Ley N°18.883, "Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales", dejando constancia en la Hoja de Vida de la funcionaria, mediante una Anotación de Demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente.

2. Acógese parcialmente la la argumentación expresada por la funcionaria doña **María Paz Bustamante Zúñiga**, cédula de identidad Nº12.694.537-k, grado 9° del escalafón Profesional, y aplícase a la funcionaria la medida disciplinaria de Censura, consistente en la represión por escrito, dejando constancia en su Hoja de Vida, mediante una anotación de Demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, sanción establecida en el artículo 120, letra a) y el artículo 121, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. Acógese en su totalidad la argumentación expresada por la funcionaria doña **Isabel Infante Torres**, cédula de identidad Nº10.427.977-5, grado 12° del escalafón Técnico de la Planta Municipal, en el sentido de no aplicar sanción administrativa alguna ya que no se acreditó responsabilidad administrativa de esta funcionaria municipal.

4. El Departamento de Personal y Bienestar notificará el presente decreto, en un plazo no superior a 48 horas, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLIQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

MARIA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MAGR/mmj
Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Departamento de Personal
Interesadas (2)
Secretaria Municipal
Página Web